

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA

SECRETARIA

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 16 de diciembre de 2015, el cual ordena "infórmese a la comunidad sobre la existencia de este proceso a través del sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el numeral 5 del artículo 277 del CPACA"

AVISA

A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

Que mediante providencia de fecha dieciséis (16) de diciembre de 2015, fue admitida la demanda de Nulidad Electoral Radicada bajo el No.23.001.23.33.004.2015-00518 instaurada por el señor LEONARDO ABUABARA ORDOSGOITIA contra el señor AGUSTIN MANUEL FLOREZ MONTERROZA, Magistrado Ponente, doctor Luis Eduardo Mesa Nieves, mediante la cual se pretende la nulidad del acto de elección popular contenido en el formulario E-26 CON de fecha 30 de octubre de 2015, que declaró la elección como Concejal del Municipio de Chinú – Departamento de Córdoba, para el periodo 2016-2019.

Montería, dieciocho (18) de diciembre de dos mil quince (2015)

Cedera G O
CESAR DE LA CRUZ ORDOSGOITIA
Secretario
Z